

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los Servidores Públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera denominada "**OPERACIÓN DEL CONVENIO**" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "**LA UAEM**".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
3. Que el Dr. en Edu. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

1. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
2. Que el Lic. Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los Servidores Públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle: Federalismo Número 103 Primer Piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto, realizar el diagnóstico por competencias a través del **"Sistema de Profesionalización para los Servidores Públicos docentes del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"** a 5000 Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de México, dicho sistema permite identificar las brechas de capacitación y estructurar los planes de formación individual para su cierre.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Planear, Sistematizar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** el desarrollo del modelo en línea denominado **"Sistema de Profesionalización para los Servidores Públicos docentes del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**, el cual incluye las siguientes etapas:

	ETAPA	ENTREGABLES
1	Actualización del LMS, diseño curso autogestivo y cuaderno de trabajo y evidencias	Evaluación de la plataforma Moodle del IPSP e instalar los elementos necesarios para su la funcionalidad en el diseño del sistema de valoración de competencias. Programar con Visual Studio el diseño e-learning del curso autogestivo. Pruebas realizadas a la funcionalidad del curso autogestivo en la plataforma Moodle del IPSP, denominado "Introducción al enfoque por competencias en la educación media superior" (REPORTE).
2	Desarrollo del sistema Valoración Docente (evaluación diagnóstica de competencias) automatizado	Diseño y elaboración de los reactivos diagnósticos para la evaluación de 8 competencias docentes de nivel medio superior en el GEM. Programación del Sistema para la Valoración Docente (diagnóstico de competencias) para subirlo a Moodle.
3	Diseño y elaboración del Módulo: "Evaluación" que servirá como referente para la capacitación de los servidores públicos docentes en el 2015.	Diseño instruccional del Módulo 0: "Introducción al Enfoque por Competencias en la Educación Media Superior" en formato de Cuaderno de Trabajo y Evidencias.
4	Realización de la evaluación diagnóstica a 5000 docentes del nivel medio superior de GEM	Carga de los reactivos de las ocho competencias docentes de nivel medio superior en el GEM, en la plataforma Moodle del IPSP. Elaboración de reporte de resultados de la valoración diagnóstica de los 5000 docentes de nivel medio superior en el GEM.
	Integración de los reportes de formación individual de los 5000 docentes del nivel medio superior del GEM	Reportes en electrónico de los resultados individuales y establecimiento de la ruta de formación de los 5000 docentes valorados.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, con base a las etapas para la realización el desarrollo del modelo para la valoración diagnostica en línea denominado **"Sistema valoración diagnostica para los Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**.
3. Remitir a **"EL INSTITUTO"** para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre los productos del modelo para la valoración diagnostica en línea denominado **"Sistema valoración diagnostica para los Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**, mismo que detalle la ejecución y calendarización.
4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el modelo para la valoración diagnostica en línea denominado **"Sistema valoración diagnostica para los Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**, que formará parte de las carpetas de entrega.
6. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el modelo para la valoración diagnostica en línea denominado **"Sistema valoración diagnostica para los Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Proporcionar en todo momento a **"LA SECRETARÍA"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA"**, el desarrollo de productos que conforman la realización del modelo para la valoración diagnostica en línea denominado **"Sistema valoración diagnostica para los Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**, pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

3. Cubrir en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta.
4. Requisitar el formato otorgado por **"LA SECRETARÍA"** que corresponde al presente Modelo para la valoración diagnóstica en línea denominado **"Sistema valoración diagnóstica para los Servidores Públicos docentes del nivel medio superior del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en Competencias de Desempeño"**.

III. "LAS PARTES"

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera, objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente convenio, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, **"LAS PARTES"**, acuerdan en conformar una Comisión que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA SECRETARÍA"**
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90 ext. 4107, 4109, 4110
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx
- Por **"EL INSTITUTO"**
Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: alva.roberto68@gmail.com

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día, en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del **"Sistema de Profesionalización para los Servidores Públicos docentes del Poder Ejecutivo Estatal, con Base en**

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

Competencias de Desempeño”, “EL INSTITUTO” entregará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad total de hasta \$1'688,960.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

ETAPAS	ACTIVIDAD	IMPORTE TOTAL ACUERDO OPERATIVO
1	Evaluación de la plataforma Moodle del IPSP e instalar los elementos necesarios para su la funcionalidad en el diseño del sistema de valoración de competencias. Programar con Visual Studio el diseño e-learning del curso autogestivo.	\$324,800.00
2	Pruebas realizadas a la funcionalidad del curso autogestivo en la plataforma Moodle del IPSP, denominado "Introducción al enfoque por competencias en la educación media superior" (REPORTE).	\$259,840.00
3	Diseño y elaboración de los reactivos diagnósticos para la evaluación de 8 competencias docentes de nivel medio superior en el GEM.	\$129,920.00
4	Programación del Sistema para la Valoración Docente (diagnóstico de competencias) para subirlo a Moodle.	\$285,824.00
5	Diseño instruccional del Módulo 0: "Introducción al Enfoque por Competencias en la Educación Media Superior" en formato de Cuaderno de Trabajo y Evidencias.	\$129,920.00
6	Carga de los reactivos de las ocho competencias docentes de nivel medio superior en el GEM, en la plataforma Moodle del IPSP.	\$129,920.00
7	Elaboración de reporte de resultados de la valoración diagnóstica de los 5000 docentes de nivel medio superior en el GEM.	\$129,920.00
8	Reportes en electrónico de los resultados individuales y establecimiento de la ruta de formación de los 5000 docentes valorados.	\$298,816.00
		\$1'688,960.00

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al “Programa de Capacitación y Desarrollo” conforme lo establece la clausula Vigésimo Cuarta del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México 2014 (SMSEM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual **“EL INSTITUTO”** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **“LA SECRETARÍA”**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

“EL INSTITUTO” realizará el pago a **“LA SECRETARÍA”** correspondiente a los eventos de capacitación otorgados a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número **014420655045297530** del banco Santander S.A, con número de cuenta **65504529753**, misma que se encuentra a nombre de la **Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP**, sucursal **5208**.

Por su parte **“LA SECRETARÍA”** entregará a **“EL INSTITUTO”** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.



QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos derivados de la Propiedad Intelectual que surjan de las actividades que realizan los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales corresponderá a la parte que se designe en los instrumentos legales, que para tal efecto suscriban éstos con **"LA EMPRESA"** para cada caso en particular; otorgando en todo momento el debido reconocimiento a las personas que hayan participado en su ejecución, en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable.

NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirle sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARÍA"


DR. ENRIQUE ALFREDO BARRERA
BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO"


LIC. YONATÁN ELEUTERIO
MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.



Revisado

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL G.E.M.

CALLE FEDERALISMO 100, PISO PRIMERO, SAN JUAN DE LOS RÍOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030 TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.institutoprofesionalizacion.gob.mx